

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.424

Martes 14 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2791917

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales

ACREDITA AL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA COMO CENTRO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

(Resolución)

Núm. 132 exenta.- Santiago, 27 de marzo de 2026.

Visto:

La ley N° 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; el Reglamento de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, establecido por decreto supremo N° 137 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Reglamento que regula la Acreditación de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y la Habilitación de Evaluadores, aprobado por decreto supremo N° 29 de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la resolución exenta N° 1.110 de 2025, de la Subsecretaría del Trabajo, sobre aranceles del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; la resolución exenta N° 114 de 31 de marzo de 2025, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que dispuso el llamado a postulación y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos, para el décimo quinto Proceso de Acreditación de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, correspondiente al año 2025; la resolución exenta N° 587 de 26 de noviembre de 2025, de esta Comisión, que aprobó la prórroga de plazo para presentar solicitud de Acreditación como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en la décimo quinta convocatoria, realizada por resolución exenta N° 114 de 2025; la resolución exenta N° 629 de 22 de diciembre de 2025, de esta Comisión, que declara admisible la solicitud de acreditación como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del Centro de Formación Técnica de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; la resolución exenta N° 110 de 16 de marzo de 2026, que cierra el proceso de evaluación de la solicitud de acreditación presentada por el Centro de Formación Técnica de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; el acuerdo N° 1.474 de 2026 del órgano colegiado de esta Comisión, adoptado en la centésima octogésima segunda sesión ordinaria de 23 de marzo de 2026; el Acta de Compromiso suscrita por el Centro de Formación Técnica de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confiere el artículo 9° de la ley N° 20.267.

Considerando:

1. Que, a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante la Comisión o ChileValora, servicio público creado por ley N° 20.267, le corresponde la facultad de acreditar la condición de Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales habilitado para emitir certificados de competencias laborales, la que se otorgará por un plazo de uno a cuatro años, sin perjuicio de revocarla anticipadamente, en los casos previstos en la ley.

2. Que, mediante resolución exenta N° 114 de 31 de marzo de 2025, la Comisión dispuso el llamado a postulación y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos, para el décimo quinto proceso de Acreditación de Centros de Evaluación y Certificación de

CVE 2791917

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Competencias Laborales, correspondiente al año 2025, cuyo plazo para presentar solicitudes fue prorrogado mediante la resolución exenta N° 587 de 26 de noviembre de 2025.

3. Que, en ese contexto, el Centro de Formación Técnica de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena presentó una solicitud de acreditación en la plataforma informática de postulación habilitada para esos efectos y se ha determinado que la entidad postulante cumple con los requisitos normativos para efectuar procesos de evaluación y certificación en el sector, subsector y perfiles solicitados, conforme se da cuenta en la resolución exenta N° 110 de 2026, que cierra el proceso de evaluación de dicha solicitud.

4. Que, mediante acuerdo N° 1.474 de 2026, adoptado en la centésima octogésima segunda sesión ordinaria de 23 de marzo de 2026, el órgano colegiado de la Comisión resolvió acreditar a la solicitante, como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, por un período de tres años contados desde la publicación de este acto administrativo en el Diario Oficial.

5. Que, con fecha 26 de marzo de 2026, ha quedado formalizada el Acta de Compromiso por la que el Centro de Formación Técnica de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se compromete a cumplir las obligaciones, compromisos, prohibiciones, restricciones e inhabilidades que la ley N° 20.267 y sus reglamentos establecen para asegurar la idoneidad, competencia e imparcialidad de los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

Resuelvo:

1. Acredítase al Centro de Formación Técnica de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT N° 62.000.760-9, como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, con domicilio en la comuna de Provenir, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para prestar sus servicios de evaluación y certificación de competencias laborales en los perfiles de los siguiente sectores y subsectores:

SECTOR	SUBSECTOR	N°	PERFIL	CÓDIGO
Construcción	Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización	1	Instalador(a) Eléctrico(a) Clase D	P-4322-7411-001-V03
Gastronomía, Hotelería y Turismo	Turismo	2	Guía de Turismo General	P-7912-5113-001-V03
Servicios de Salud y Asistencia Social	Servicios de Asistencia Social	3	Cuidador(a) Primario(a)	P-8890-5329-003-V02

2. Páguese por parte del Centro el arancel correspondiente al primer año de mantención, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.

3. Publíquese la presente resolución de acreditación en el Diario Oficial, sin perjuicio que las futuras modificaciones de códigos de perfiles ocupacionales se notificarán a través del Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales y del Registro Nacional de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

4. Ingrése al referido Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel y se publique esta resolución, en el Diario Oficial.

5. Téngase presente que, la acreditación concedida por el presente acto administrativo tendrá una vigencia de tres (3) años contados desde su publicación en el Diario Oficial.

6. Téngase presente, que el interesado tiene un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, para interponer ante la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

Anótese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.- Ximena María Rivillo Oróstica, Directora Ejecutiva, Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.